Municipalidad de Surquillo

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 225 -2020-MDS

Surquillo, 20 JUL. 2020

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SURQUILLO:

VISTO; el Expediente Administrativo N°5181-19 de fecha 11 de septiembre de 2019 presentado por la empresa **DELICIAS & PASTELES ANCKY E.I.R.L.**, con RUC N°20552935200, con domicilio fiscal en la Av. Aviación N°3980, Dpto. A, Distrito de Surquillo, provincia y departamento de Lima, así como el Agregado N°00260-20 de fecha 20 de enero de 2020, con el cual interpuso recurso de reconsideración contra la Resolución de Alcaldía N°495-2019-MDS de fecha 19 de diciembre de 2019; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad Distrital de Surquillo, es un órgano de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia de conformidad con el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, en concordancia con la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, los numerales 3.6.4 del artículo 79° y 3.6 del artículo 83° de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, determinable que es competencia de las municipalidades distritales normar, regular y otorgar autorizaciones, derechos y licencias, y realizar la fiscalización de apertura de establecimientos comerciales, industriales y de actividades profesionales;

Que, en concordancia con las normas para la instalación de elementos fijos de publicidad exterior y anuncios, aprobada por la Ordenanza N°056-MDS, así como también por la Ordenanza N°1094-MML que establece la ubicación de anuncios y avisos publicitarios en la Provincia de Lima, la Municipalidad Distrital de Surquillo es la entidad legítima para autorizar la ubicación de aquellos en bienes de uso privado y público dentro de su jurisdicción;

Que, a través de la Resolución de Alcaldía N°495-2019-MDS de fecha 19 de diciembre de 2019, la cual obra a fojas 24, se declaró improcedente la solicitud de autorización para instalar un (01) elemento de publicidad exterior ubicado en el predio sito en la Av. Aviación N°3980, Distrito de Surquillo, debido a que no cumplió con lo dispuesto en el literal c) del inciso 2 del artículo 41° de la Ordenanza N°1094-MML, según el cual, para el caso de publicidad en cercos, la altura del anuncio o aviso publicitario tendrá una dimensión máxima del 50% a la del cerco, cuando se ubique sobre este último;

Que, mediante el Agregado N°00260-20 de fecha 20 de enero de 2020, que obra a fojas 28, la recurrente interpuso recurso de reconsideración contra Resolución de Alcaldía N°495-2019-MDS, indicando que ha subsanado las observaciones expuestas en la misma, al haber adecuado el elemento publicitario a las disposiciones de la Ordenanza N°1094-MML;

Que, en atención al artículo 208° de la Ley N°27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, el recurso de reconsideración se interpondrá ante el mismo órgano que dictó el primer acto que es materia de impugnación y deberá sustentarse en nueva prueba y en los casos de actos administrativos emitidos por órganos que constituyen única instancia, no se requiere nueva prueba;

Que, de acuerdo con la documentación presentada por el recurrente, y según el ITEC N°015-2020-SCA-GDE-MDS de fecha 27 de enero de 2020, que obra a fojas 36, las medidas del elemento publicitario propuesto han sido modificado cumpliendo de esta manera, con lo previsto en el literal c) del inciso 2 del artículo 41° de la Ordenanza N°1094-MML, precisiones que también fueron recogidas en el Informe N°058-2020-GAJ-MDS de fecha 30 de enero de 2020 emitido por la Gerencia Asesoría Jurídica que obra a fojas 38;

En uso de las facultades conferidas por la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DECLARAR FUNDADO el recurso de reconsideración interpuesto por la empresa **DELICIAS & PASTELES ANCKY E.I.R.L.**, en consecuencia, **REVOCAR** la Resolución de Alcaldía N°495-2019-MDS de fecha 19 de diciembre de 2019, y por tanto, declarar **PROCEDENTE** la solicitud de autorización para la ubicación de un (01) elemento de publicidad exterior en el predio sito en la Av. Aviación N°3980, Distrito de Surquillo, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- AUTORIZAR *la instalación de un (01) elemento de publicidad exterior, según las características consignadas en el ITEC N°015-2020-SCA/GDE/MDS, que corre a fojas 36, como se detalla:*

CLASIFICACIÓN	*Aviso, anuncio o letrero*
LEYENDA	*"LOGO+CALIDAD & PRECIO + AV. AVIACION N°3980 SURQUILLO"*
DIMENSIONES	*Ancho: 4.50 m. Alto: 1.20 m. Área Total: 5.40 m²*
TIPO	*Luminoso*
MATERIAL	*Lona*
CARA	*Una (01)*
UBICACIÓN	*Sobre cerco*
DIRECCIÓN	*Av. Aviación N°3980, Distrito de Surquillo*

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR *a la Gerencia de Seguridad Ciudadana, a través de la Subgerencia de Policía Municipal y Serenazgo, verificar el cumplimiento de la presente Resolución y, además, iniciar el procedimiento administrativo sancionador correspondiente en caso de incumplimiento de la misma.*

ARTÍCULO CUARTO.- PONER *en conocimiento de la Gerencia de Desarrollo Empresarial y la Subgerencia de Comercialización y Anuncios el contenido de la presente resolución, encargándoles su cabal cumplimiento.*

ARTÍCULO QUINTO.- ENCARGAR *a la Subgerencia de Administración Documentaria y Archivo que proceda a notificar la presente resolución al recurrente en el domicilio fiscal señalado en la parte introductoria de la misma, conforme a Ley.*

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SURQUILLO
Giancarlo Guido Cassasa Sanchez
ALCALDE